



MINUTA DE DECLARACIÓN N° 10/2026

REF: DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL, EDUCATIVO, TURÍSTICO E INSTITUCIONAL LA PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA "FRATERNIDAD DANZA PASIÓN" EN LA XI EDICIÓN DE LA RED INTERNACIONAL DE FESTIVALES "PUEBLOS HERMANOS" PERÚ Y RECONÓCESE A LA DELEGACIÓN PARTICIPANTE COMO EMBAJADORES CULTURALES DE TILCARA

VISTO:

La invitación oficial cursada por la Asociación Cultural "Ayllu" de la Región Cusco, República del Perú, a la agrupación folclórica "Fraternidad Danza Pasión" para participar en la XI Edición de la Red Internacional de Festivales "Pueblos Hermanos", a desarrollarse entre los días 18 y 23 de junio de 2026 en las localidades de Cusco, Espinar, San Pedro y Sicuani; la solicitud presentada por los representantes de dicha agrupación para que se declare de Interés Cultural su participación en dicho evento internacional; la Constitución de la Provincia de Jujuy; la Ley Orgánica de Municipios N° 4466; el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tilcara; y,

CONSIDERANDO:

Que la cultura constituye uno de los pilares fundamentales para la construcción de la identidad de los pueblos, siendo las expresiones artísticas tradicionales una manifestación viva de la historia, la memoria colectiva y los valores que distinguen a nuestras comunidades.

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy establece en su Artículo 79 que la Provincia reconoce la diversidad cultural como elemento constitutivo de su identidad, garantizando el respeto, promoción y difusión de las distintas manifestaciones culturales que enriquecen la vida comunitaria.

Que el Artículo 80 de la Constitución Provincial dispone que el Estado debe promover, proteger y difundir el patrimonio cultural, material e inmaterial, fomentando especialmente aquellas expresiones que fortalecen la identidad regional y el sentido de pertenencia de las comunidades.

Que la agrupación folclórica "Fraternidad Danza Pasión" desarrolla desde hace más de quince años una ininterrumpida tarea de difusión, enseñanza y preservación de las danzas tradicionales argentinas, constituyéndose en un espacio de formación artística, social y cultural para niños, jóvenes y adultos.

Que la mencionada agrupación está integrada por aproximadamente sesenta bailarines y bailarinas, quienes mediante su trabajo permanente promueven valores esenciales para la convivencia social, tales como el respeto, la solidaridad, la disciplina, la inclusión, el compromiso comunitario y el amor por nuestras tradiciones.

Que la participación de "Fraternidad Danza Pasión" en la XI Red Internacional de Festivales "Pueblos Hermanos" representa un hecho de singular trascendencia cultural para nuestro municipio, toda vez que permitirá llevar las expresiones artísticas de nuestra tierra a escenarios internacionales de gran relevancia.





Que la Red Internacional de Festivales "Pueblos Hermanos" constituye un espacio de integración cultural entre naciones hermanas de América Latina, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y manifestaciones artísticas tradicionales, fortaleciendo los vínculos de amistad y cooperación entre los pueblos.

Que dentro de la programación oficial se encuentran los festivales de K'anamarka y Raqchi, desarrollados en espacios arqueológicos de enorme valor histórico y cultural para el continente, siendo este último considerado uno de los encuentros culturales de mayor convocatoria de la República del Perú.

Que la participación de representantes culturales de Tilcara en este tipo de eventos internacionales contribuye a la promoción turística, cultural e institucional de nuestro pueblo, permitiendo difundir la riqueza patrimonial, histórica y artística de nuestra comunidad ante miles de personas provenientes de distintos países.

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 4466 establece entre las finalidades esenciales del Municipio la promoción del desarrollo cultural de la comunidad y el fortalecimiento de aquellos valores que contribuyen al bienestar espiritual de la población.

Que el Artículo 120 inciso h) de la Ley Orgánica de Municipios faculta expresamente al Concejo Deliberante a fomentar las manifestaciones culturales nacionales, regionales y locales.

Que resulta oportuno reconocer el esfuerzo, la dedicación y el compromiso demostrado por los integrantes de "Fraternidad Danza Pasión", quienes asumirán la responsabilidad de representar no solo a la República Argentina, sino también al pueblo de Tilcara y a la Provincia de Jujuy ante comunidades de otros países.

Que corresponde destacar que quienes llevan consigo nuestras danzas, nuestra música, nuestras costumbres y nuestras tradiciones más allá de las fronteras nacionales, se convierten en auténticos portadores de la identidad cultural de nuestro pueblo y merecen ser reconocidos como verdaderos representantes de la comunidad tilcareña.

Que este Concejo Deliberante considera que la cultura es una herramienta fundamental para la integración de los pueblos, la construcción de la paz, el fortalecimiento de la identidad y el desarrollo humano, razones por las cuales resulta procedente expresar el reconocimiento institucional de este Cuerpo Legislativo.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 010/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE DE INTERÉS CULTURAL, EDUCATIVO, TURÍSTICO E INSTITUCIONAL la participación de la agrupación folclórica "FRATERNIDAD DANZA PASIÓN" en la XI Edición de la Red Internacional de Festivales "Pueblos Hermanos", a desarrollarse en la Región Cusco, República del Perú, entre los días 18 y 23 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE a la delegación participante de la agrupación "Fraternidad Danza Pasión" como EMBAJADORES CULTURALES DE TILCARA, por





asumir la representación de nuestro pueblo en un evento internacional de intercambio artístico y cultural.

ARTÍCULO 3º.- DESTÁCASE la trayectoria de más de quince años de la agrupación "Fraternidad Danza Pasión", así como su permanente aporte a la preservación, difusión y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 4º.- EXPRÉSASE el beneplácito y acompañamiento institucional de este Concejo Deliberante a los integrantes de la delegación, deseándoles el mayor de los éxitos en su participación internacional.

ARTÍCULO 5º.- REMÍTASE copia de la presente Declaración a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy, a la Municipalidad de Tilcara, a la organización del Festival "Pueblos Hermanos" y a la agrupación "Fraternidad Danza Pasión".

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese amplia difusión y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 4 de junio de 2026.

